



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1196, con fecha de derivación del 05 de mayo de 2025; la Carta N° 11-2025-UNAJMA-DAITI-JJOC, con fecha de recepción del 05 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante la Resolución N°083-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la designación del **Mg. Daniel, Minaya Gutiérrez** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas del tesisista **Luis Fernando, Miranda Gutiérrez**; en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador**;

Que, mediante Resolución N° 190-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería de Sistemas **Luis Fernando, Miranda Gutiérrez**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas"	
Tesisista	LUIS FERNANDO, MIRANDA GUTIÉRREZ	
Asesor	Mg. Daniel, Minaya Gutiérrez	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtro. Juan José Oré Cerrón
	Segundo Docente	Ing. Roberto Quispe Quispe

Que, mediante Resolución Decanal N° 0786-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de diciembre de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Luis Fernando, Miranda Gutiérrez**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	"Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas"
Tesisistas	LUIS FERNANDO, MIRANDA GUTIÉRREZ.
Asesor	Mg. Daniel, Minaya Gutiérrez



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2025

Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Juan José Oré Cerrón
	Primer miembro:	Mtro. Roberto Quispe Quispe
	Segundo miembro:	Mtra. Lucy Susana Loa Barrientos

Que, mediante la Carta N° 11-2025-UNAJMA-DAITI-JJOC, con fecha de recepción del 05 de mayo de 2025, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista **Luis Fernando, Miranda Gutiérrez**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Viernes, 09 de mayo de 2025

Hora : 11:00 AM

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1196 con fecha de derivación del 05 de mayo de 2025 y en atención a la Carta N° 11-2025-UNAJMA-DAITI-JJOC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

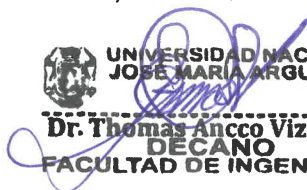
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas”, presentado por el tesista **Luis Fernando, Miranda Gutiérrez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **viernes, 09 de mayo de 2025**, a horas **11:00 A.M.**, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA